

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024

06 de Octubre de 2021 · Año I · No. 1

ÍNDICE

- 3 Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 3 de octubre del 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 3 de octubre del 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 Y 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y V, 146 Y 148, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 15 FRACCIÓN VIII, Y 18 FRACCIONES V, VII Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.
3. El artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es Facultad del Ayuntamiento el crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, señala que es la dependencia encargada de la administración de

los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio de Querétaro; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable, para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

7. En este sentido, el artículo 15 fracción VIII del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, establece que dentro de las atribuciones de los titulares de las Direcciones de la Secretaría de Administración se encuentra la de formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Secretaría. Es así que el numeral 18 fracciones V y VII del multicitado Reglamento, establece como atribuciones de la persona titular de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, entre otras, el validar y dar visto bueno de los dictámenes técnico-administrativos de plazas así como validación de los dictámenes de estructura orgánica, descripciones de puestos y demás documentos relacionados y, en su caso, realizar las adecuaciones que resulten necesarias a los documentos de su competencia; así como las propuestas de reestructuración; validar y dar visto bueno a las creaciones y cambios a los organigramas y puestogramas del Municipio de Querétaro, derivados de las modificaciones a la estructura orgánica municipal.

8. Actualmente la Estructura Orgánica Municipal se encuentra conformada para el desempeño de sus funciones de la siguiente manera:

Órganos de Apoyo de la Presidencia Municipal

- Coordinación de Jurídica
- Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional
- Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal
- Coordinación de Relaciones Públicas
- Coordinación de Agenda
- Coordinación de Giras
- Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Gestión Ciudadana
- Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
- Coordinación General de Comunicación Social Municipal

Sector Central

- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría General de Gobierno Municipal
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales
- Secretaría de Desarrollo Sostenible
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro
- Secretaría de Obras Públicas Municipales
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Movilidad

Sector Desconcentrado

- Órgano Interno de Control
- Delegación Felipe Carrillo Puerto
- Delegación Félix Osores Sotomayor
- Delegación Epigmenio González
- Delegación Josefa Vergara y Hernández

- Delegación Santa Rosa Jáuregui
- Delegación Villa Cayetano Rubio
- Delegación Centro Histórico
- Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro
- Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro
- Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro

Sector Paramunicipal

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de Planeación
- Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente
- Parque Bicentenario

9. Mediante oficio SA/0512/2021 suscrito por la Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 1 de octubre del 2021, mediante el cual remite el dictamen técnico administrativo de fecha 1 de octubre del 2021, correspondiente a la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, solicitando se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento. Del referido dictamen técnico administrativo se concluyó lo siguiente:

Secretaría de la Mujer

- **Creación** de la Secretaría de la Mujer adscrita a la Presidencia Municipal como parte del Sector Central.
- **Creación** de la Universidad de la Mujer adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- **Creación** de la Coordinación del Programa con Ellas.

Secretaría de Desarrollo Humano y Social

- **Creación** de la Secretaría Particular adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social como órgano de apoyo.
- **Creación** de la Coordinación Técnica adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social como órgano de apoyo.
- **Creación** del Departamento Administrativo adscrito a la Coordinación Técnica.
- **Creación** del Departamento de Normatividad y Seguimiento adscrito a la Coordinación Técnica.
- **Creación** de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Regularización Territorial con su actual estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Ejecución de Programas de Regularización de Asentamientos Humanos a Departamento de Programas y Acciones de Regularización y Asentamientos Humanos.
- **Creación** de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Creación** del Departamento de Vinculación adscrito a Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral.
- **Creación** del Departamento de Desarrollo Integral adscrito a Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Fomento e Inclusión Social de la Coordinación General de planeación y Fomento al Desarrollo Social a Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Creación** del Departamento de Fomento Social adscrito a la Dirección de Fomento e Inclusión Social.
- **Creación** del Departamento de Inclusión Social adscrito a la Dirección de Fomento e Inclusión Social.
- **Creación** de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Concertación y Participación con su actual estructura Social de la Coordinación General de COPLADEM a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Enlace y Participación Social a Departamento de Participación Social.

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social a Dirección Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social con su estructura actual de la Coordinación General de COPLADEM a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Apoyo a la Vivienda a Departamento de Programas y Acciones de Vivienda.
- **Cambio de nomenclatura** de la Unidad Técnica de Administración de Fondos de Obra a Unidad Técnica de Fondos de Obra.
- **Cambio de nomenclatura** de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo a Unidad Técnica de Programas de Desarrollo.
- **Cambio de nomenclatura** de la Dirección de Programa Ciudadano a la Dirección de Programas Ciudadanos.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Programas Ciudadanos con su actual estructura de la Coordinación General de COPLADEM a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Operación, Vinculación e Integración Social a Departamento de Operación y Vinculación Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Planeación, Control Administrativo, Financiero y Sistemas a Departamento de Control Administrativo y Financiero.
- **Cambio de adscripción** del Instituto Municipal de la Familia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Supresión** de las Áreas de Jornadas Ciudadanas, Vinculación e Integración Social, Operación, Planeación, Control Administrativo y Financiero y Sistemas de Información.
- **Creación** del Área de Ejecución de Programas.
- **Supresión** de la Coordinación de Normatividad y Seguimiento.
- **Supresión** del Departamento de Seguimiento.
- **Supresión** de la Coordinación General de planeación y Fomento al Desarrollo Social.
- **Supresión** de la Coordinación de Fomento y Profesionalización de las organizaciones Sociales.
- **Supresión** del Centro de Desarrollo Artesanal Indígena.
- **Supresión** del Departamento de Estudios Sociales.
- **Supresión** de la Coordinación General del COPLADEM.

Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados a Coordinación de Delegaciones.
- **Transferencia** del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Coordinación de Delegaciones a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia** del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro de la Coordinación de Delegaciones a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia** del Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro de la Coordinación de Delegaciones a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia** del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro con su actual estructura de la Coordinación de Delegaciones a la Secretaría de la Mujer.
- **Supresión** de la Coordinación General del COPLADEM.
- **Supresión** de la Coordinación del Programa Querétaro por la Paz.

Secretaría General de Gobierno Municipal

- **Creación** de la Subsecretaría de Gobierno Municipal.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Gobernación con su actual estructura de la Secretaría General de Gobierno Municipal a la Subsecretaría de Gobierno Municipal.

- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos con su actual estructura de la Secretaría General de Gobierno Municipal a la Subsecretaría de Gobierno Municipal.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Mediación con su actual estructura de la Secretaría General de Gobierno Municipal a la Subsecretaría de Gobierno Municipal.

Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal

- **Creación** de la Jefatura de la Presidencia Municipal adscrita a la Presidencia Municipal como órgano de apoyo.

Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal

- **Cambio de nomenclatura** Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal a Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal.
- **Transferencia** de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Coordinación de la Relaciones Públicas

- **Transferencia** de la Coordinación de Relaciones Públicas de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Coordinación de la Giras

- **Transferencia** de la Coordinación de Giras de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Coordinación de Agenda

- **Transferencia** de la Coordinación de Agenda de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Secretaría de Gestión Ciudadana

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Programa Ciudadano a Coordinación de Gestión Ciudadana.
- **Transferencia** de la Coordinación de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Gestión Ciudadana con su actual estructura a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal.
- **Supresión** de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Consejería Jurídica

- **Cambio de adscripción** de la Consejería Jurídica con su actual estructura de órgano de apoyo al Sector Central.

10. Mediante oficio DE/1060/2021, suscrito por el Lic. Víctor H. Medina Huerta, Director de Egresos, hace del conocimiento de la Lic. Mayra Lorena Cervantes Díaz que, el Municipio de Querétaro cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la presente Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

11. La presente Reestructura Orgánica atiende a una correcta función de Gobierno, para lo cual es necesario la reestructura de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, creando con esto un modelo de gobierno que brinde respuesta inmediata a las demandas ciudadanas de manera eficaz y eficiente, mediante acciones claras y concretas que permitan promover la participación ciudadana en la atención de sus necesidades.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el presente Acuerdo. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente PM/001/DPC/2021...”

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4 del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal en términos de los considerandos 9 y 10 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Legislativos y cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructura Orgánica, para que, elaboren los Reglamentos, Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura orgánica.

CUARTO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos de las dependencias de la Administración Pública Municipal que han tenido cambios de nomenclatura, transferencias o cambios de adscripción dentro de la presente Reestructura Orgánica, pasarán a formar parte de las dependencias que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y Anexo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 01 de octubre de 2021

DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

Actualmente la Estructura Orgánica Municipal se encuentra conformada para el desempeño de sus funciones, de la siguiente manera:

Órganos de Apoyo de la Presidencia Municipal

- Coordinación de Jurídica
- Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional
- Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal
- Coordinación de Relaciones Públicas
- Coordinación de Agenda
- Coordinación de Giras
- Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Gestión Ciudadana
- Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
- Coordinación General de Comunicación Social Municipal

Sector Central

- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría General de Gobierno Municipal
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales
- Secretaría de Desarrollo Sostenible
- Secretaría de Finanzas

Página 1 de 6



- Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro
- Secretaría de Obras Públicas Municipales
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Movilidad

Sector Desconcentrado

- Órgano Interno de Control
- Delegación Felipe Carrillo Puerto
- Delegación Félix Osores Sotomayor
- Delegación Epigmenio González
- Delegación Josefa Vergara y Hernández
- Delegación Santa Rosa Jáuregui
- Delegación Villa Cayetano Rubio
- Delegación Centro Histórico
- Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro
- Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro
- Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro

Sector Paramunicipal

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de Planeación
- Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente
- Parque Bicentenario

Considerandos:

Para una correcta función de Gobierno deben reestructurarse diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, creando un modelo de gobierno que brinde respuesta inmediata a las demandas ciudadanas de manera eficaz y eficiente, mediante acciones de gobierno claras y concretas que permitan promover la participación ciudadana en la atención de sus necesidades.

Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

“Artículo 30.- Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;”



Secretaría de la Mujer

- **Creación** de la Secretaría de la Mujer adscrita a la Presidencia Municipal como parte del Sector Central.
- **Creación** de la Universidad de la Mujer adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- **Creación** de la Coordinación del Programa con Ellas.

Secretaría de Desarrollo Humano y Social

- **Creación** de la Secretaría Particular adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social como órgano de apoyo.
- **Creación** de la Coordinación Técnica adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social como órgano de apoyo.
- **Creación** del Departamento Administrativo adscrito a la Coordinación Técnica.
- **Creación** del Departamento de Normatividad y Seguimiento adscrito a la Coordinación Técnica.
- **Creación** de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Regularización Territorial con su actual estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Ejecución de Programas de Regularización de Asentamientos Humanos a Departamento de Programas y Acciones de Regularización y Asentamientos Humanos.
- **Creación** de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Creación** del Departamento de Vinculación adscrito a Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral.
- **Creación** del Departamento de Desarrollo Integral adscrito a Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Fomento e Inclusión Social de la Coordinación General de planeación y Fomento al Desarrollo Social a Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral.
- **Creación** del Departamento de Fomento Social adscrito a la Dirección de Fomento e Inclusión Social.
- **Creación** del Departamento de Inclusión Social adscrito a la Dirección de Fomento e Inclusión Social.
- **Creación** de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Concertación y Participación con su actual estructura Social de la Coordinación General de COPLADEM a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Enlace y Participación Social a Departamento de Participación Social.
- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social a Dirección Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social con su estructura actual de la Coordinación General de COPLADEM a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Apoyo a la Vivienda a Departamento de Programas y Acciones de Vivienda.
- **Cambio de nomenclatura** de la Unidad Técnica de Administración de Fondos de Obra a Unidad Técnica de Fondos de Obra.
- **Cambio de nomenclatura** de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo a Unidad Técnica de Programas de Desarrollo.



- **Cambio de nomenclatura** de la Dirección de Programa Ciudadano a la Dirección de Programas Ciudadanos.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Programas Ciudadanos con su actual estructura de la Coordinación General de COPLADEM a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Operación, Vinculación e Integración Social a Departamento de Operación y Vinculación Social.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento de Planeación, Control Administrativo, Financiero y Sistemas a Departamento de Control Administrativo y Financiero.
- **Cambio de adscripción** del Instituto Municipal de la Familia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.
- **Supresión** de las Áreas de Jornadas Ciudadanas, Vinculación e Integración Social, Operación, Planeación, Control Administrativo y Financiero y Sistemas de Información.
- **Creación** del Área de Ejecución de Programas.
- **Supresión** de la Coordinación de Normatividad y Seguimiento.
- **Supresión** del Departamento de Seguimiento.
- **Supresión** de la Coordinación General de planeación y Fomento al Desarrollo Social.
- **Supresión** de la Coordinación de Fomento y Profesionalización de las organizaciones Sociales.
- **Supresión** del Centro de Desarrollo Artesanal Indígena.
- **Supresión** del Departamento de Estudios Sociales.
- **Supresión** de la Coordinación General del COPLADEM.

Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados a Coordinación de Delegaciones.
- **Transferencia** del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Coordinación de Delegaciones a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia** del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro de la Coordinación de Delegaciones a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia** del Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro de la Coordinación de Delegaciones a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- **Transferencia** del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro con su actual estructura de la Coordinación de Delegaciones a la Secretaría de la Mujer.
- **Supresión** de la Coordinación General del COPLADEM.
- **Supresión** de la Coordinación del Programa Querétaro por la Paz.

Secretaría General de Gobierno Municipal

- **Creación** de la Subsecretaría de Gobierno Municipal.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Gobernación con su actual estructura de la Secretaría General de Gobierno Municipal a la Subsecretaría de Gobierno Municipal.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos con su actual estructura de la Secretaría General de Gobierno Municipal a la Subsecretaría de Gobierno Municipal.
- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Mediación con su actual estructura de la Secretaría General de Gobierno Municipal a la Subsecretaría de Gobierno Municipal.



Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal

- **Creación** de la Jefatura de la Presidencia Municipal adscrita a la Presidencia Municipal como órgano de apoyo.

Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal

- **Cambio de nomenclatura** Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal a Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal.
- **Transferencia** de la Coordinación de Proyectos e Innovación Municipal de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Coordinación de la Relaciones Públicas

- **Transferencia** de la Coordinación de Relaciones Públicas de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Coordinación de la Giras

- **Transferencia** de la Coordinación de Giras de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Coordinación de Agenda

- **Transferencia** de la Coordinación de Agenda de la Presidencia Municipal a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal.

Secretaría de Gestión Ciudadana

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Programa Ciudadano a Coordinación de Gestión Ciudadana.
- **Transferencia** de la Coordinación de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Gestión Ciudadana con su actual estructura a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal.
- **Supresión** de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Consejería Jurídica

- **Cambio de adscripción** de la Consejería Jurídica con su actual estructura de órgano de apoyo al Sector Central.

Se anexan organigramas propuestos.



Elaboró

C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

Vo. Bo,

C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura orgánica de la Administración Pública Municipal con fecha del 01 de octubre de 2021.

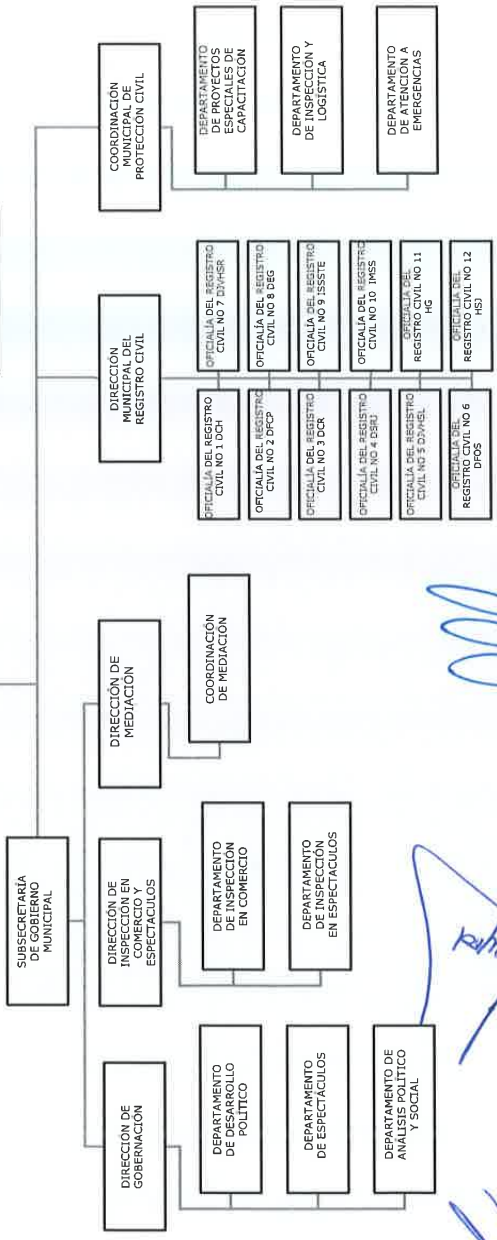
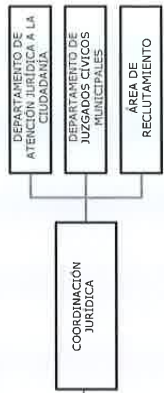


QUERÉTARO

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

1-03/2020

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL



Lic. Ana María Osorio Arellano
Secretaria de Administración
Vo. Bo.

C.P. Mayra López Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos
Valiada

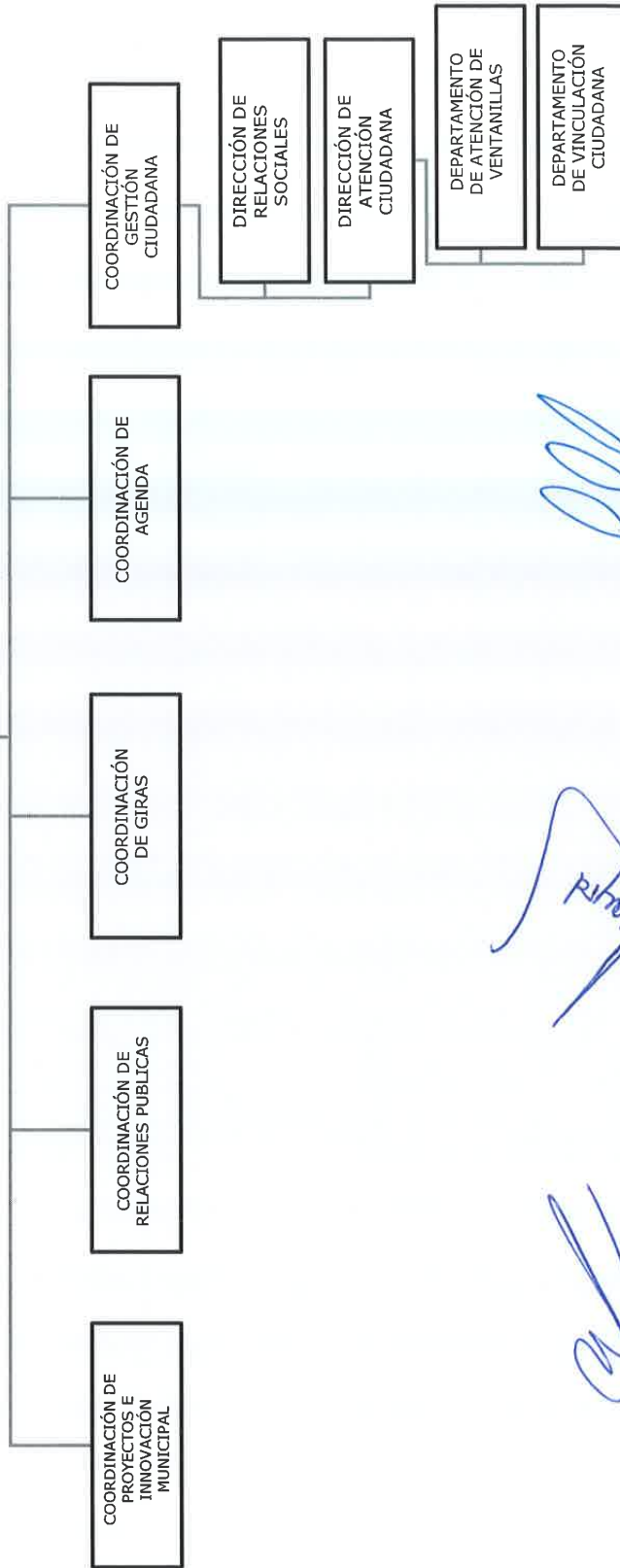
C. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Elaboró

PA-230510001-SEV4

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA JEFATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



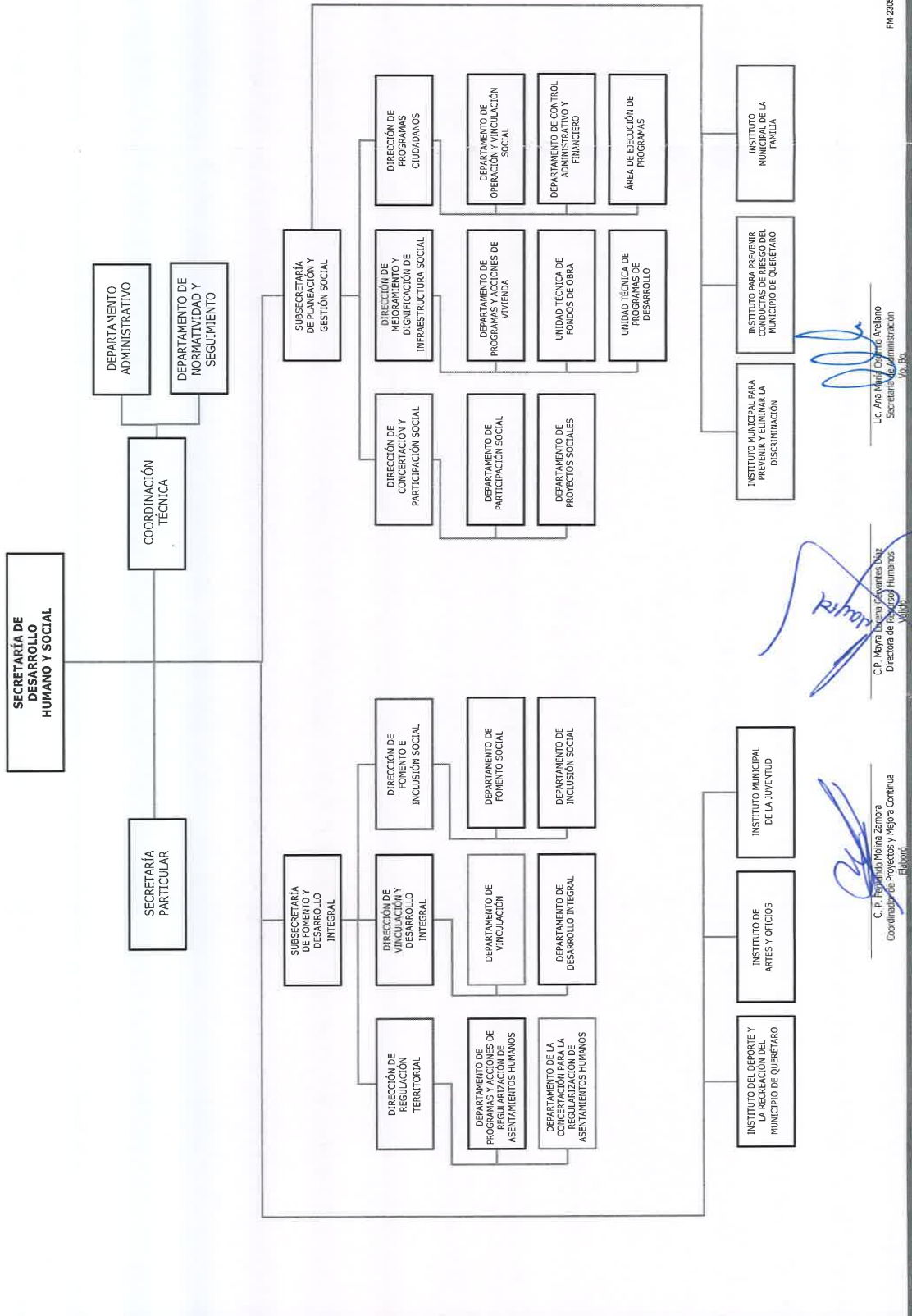
C. P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Elaboró

C.P. Mayra Loreña Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos
Validó

Lic. Ana María Osorio Arellano
Secretaría de Administración
Vo. Bo.

FM-230510-001-REV(4)

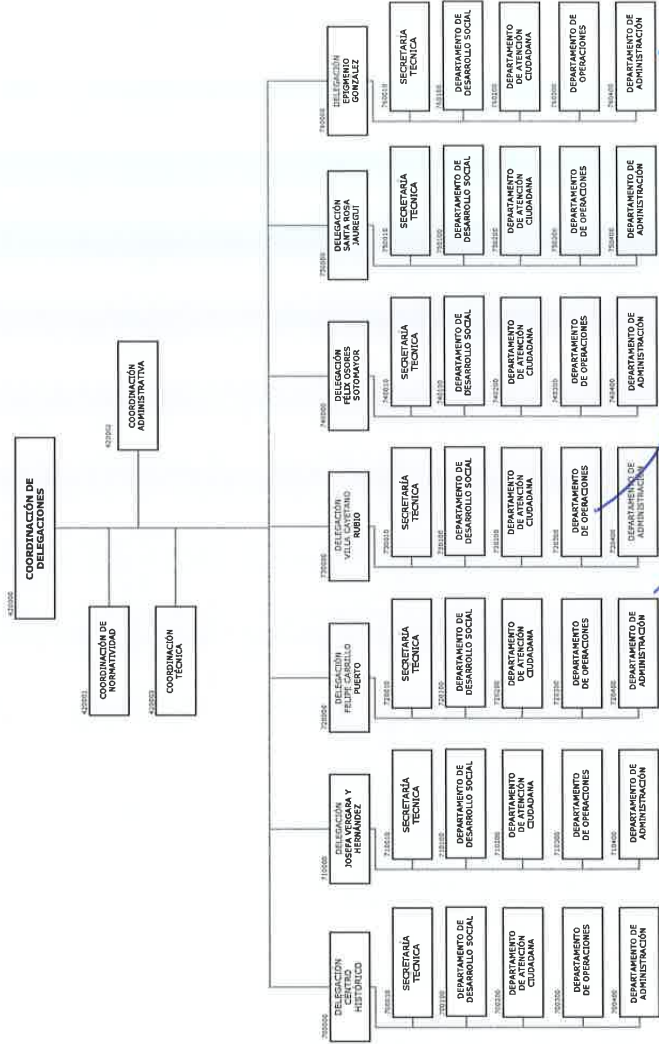
ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL





QUERÉTARO

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES



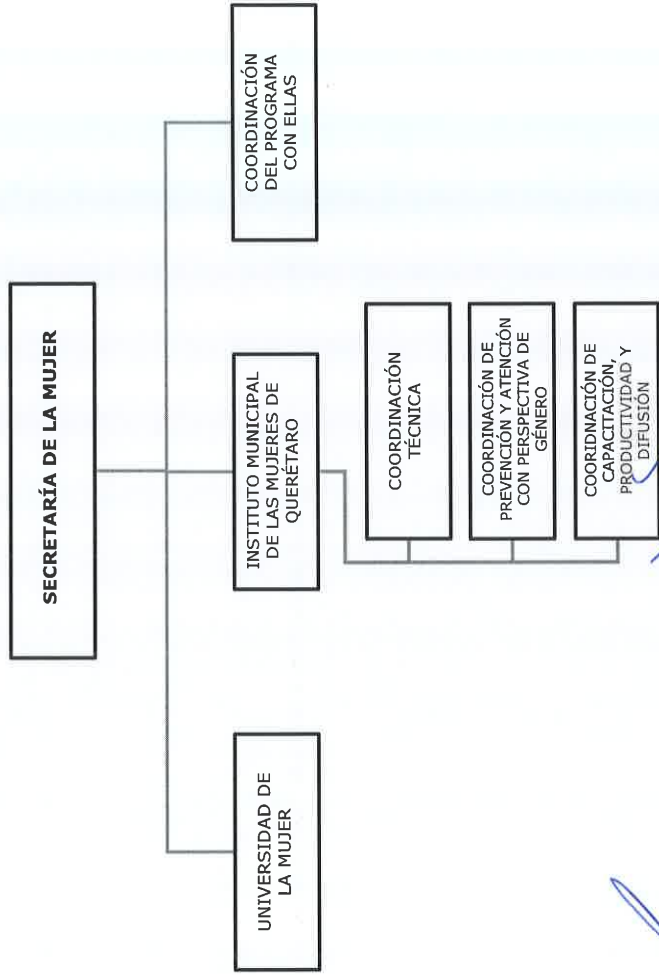
[Signature]
 C.P. Fernando Molina Zamora
 Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
 Eliboro

[Signature]
 C.P. Myra Lorena Cruzantes López
 Directora de Recursos Humanos
 Valdez

[Signature]
 Lic. Ana María Ochoa Avallano
 Secretaria de Administración
 Vo. Bo.



ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER



[Signature]
 Lic. Ana María Escobedo Arellano
 Secretaria de Administración
 Vo. Bo.

[Signature]
 C.P. Myriam Elena Cárdenas Díaz
 Directora de Recursos Humanos
 Validó

[Signature]
 C.P. Fernando Molina Zamora
 Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
 Elaboró

FM-230510-001-REV(4)

...”
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 10 FOJAS ÚTILES EL 4 DE OCTUBRE DEL 2021, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024